
RV: Generación de Tutela en línea No 4225109

Desde Maria Camilia Burbano Oliveros <mburbano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 10/09/2026 11:13 AM

Para Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Huila - Neiva
<cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Oficina Judicial - Huila - Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; julian escobar torres
<julianescobar.derecho@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (172 KB)

490 ACTA.pdf;

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito **ACTA** de Reparto No. 490

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complemento de información debe dirigirse directamente al Juzgado que le correspondió por reparto.

De manera atenta nos permitimos informales a los Usuarios y Despachos que la cuenta de correo Electrónico mburbano@cendoj.ramajudicial.gov.co, es solo para realizar reparto y remitir actas de reparto.

Por lo que, NO se encuentra habilitado para la recepción de (correos Electrónicos, consultas, peticiones etc.)

En su lugar se informa que los correos electrónicos habilitados por el CSJ para recibir procesos judiciales por especialidad son:

repartoflianva@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartolaboralnva@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartodiscipnva@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartocivilnva@j.ramajudicial.gov.co

Así mismo informamos a los despachos judiciales que para devolver procesos o solicitudes solamente esta autorizado el correo de la Oficina Judicial de Neiva (ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co) para realizar dicho trámite.

Sin otro en particular,

María Camila Burbano Oliveros

Asistente Administrativo

OFICINA JUDICIAL NEIVA

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Con el fin de evitar congestión en la bandeja de entrada de este correo, solicito abstenerse de remitir a este correo: acruzh@cendoj.ramajudicial.gov.co, anexos, complementos, memoriales o solicitudes dirigidos a los despachos judiciales, debido a que este correo electrónico, es para recibir demandas y realizar su reparto únicamente.

Recordamos Horario Laboral de la Rama Judicial es de **Lunes a Viernes de 7 am a 12 m y de 2 a 5 pm.**

Nota: Se informa que el correo electrónico **mburbano@cendoj.ramajudicial.gov.co** fue habilitado por el CSJ solo para realizar reparto de procesos judiciales.

Los correos para radicar demandas por especialidad son:

repartoflianva@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartodiscipnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartocivilnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoadtivonva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutelas en línea: tutelaenlinea

De: Oficina Judicial - Huila - Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2026 11:05

Para: Maria Camilia Burbano Oliveros <mburbano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 4225109

Cordial saludo,

Reenvío para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

Nota: La oficina de reparto reenvía los archivos tal cual llegan por correo electrónico, si el despacho requiere documentos adicionales o legibles para iniciar el trámite, deben ser solicitados directamente al interesado.

Atentamente,

JUAN CAMILO P.

Asistente Administrativo Oficina Judicial

Se debe tener en cuenta que a su petición se le estará dando el respectivo trámite dentro del horario hábil de la Oficina Judicial de Neiva, de acuerdo al orden y tiempo de llegada.

Horario de atención: LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. a 5.00 P.M., cualquier correspondencia recibida por fuera de ese horario será tenida en cuenta como ingresada a partir de las 7:00 A.M. del día hábil siguiente.

De: Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2026 16:50

Para: Oficina Judicial - Huila - Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; julian escobar torres <julianescobar.derecho@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 4225109

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 4225109

Lugar donde se interpone la tutela.
Departamento: VALLE DEL CAUCA.
Ciudad: TULUA

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: VALLE DEL CAUCA.
Ciudad: TULUA

Accionante: JULIAN ESCOBAR TORRES Identificado con documento: 94153784
Correo Electrónico Accionante : julianescobar.derecho@hotmail.com
Teléfono del accionante : 3105208390
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- Nit: ,
Correo Electrónico: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
DEBIDO PROCESO, TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/ CONSEJO DE ESTADO (REPARTO)

E. S. D.

ASUNTO: Acción de tutela para la protección del Derecho Fundamental al Debido Proceso y Acceso a Cargos Públicos.

ACCIONANTE: JULIAN ESCOBAR TORRES.

ACCIONADO: Unidad de Administración de la Carrera Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

JULIAN ESCOBAR TORRES, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.153.784, domiciliado y residente en la ciudad de Tuluá, actuando en nombre propio, de manera respetuosa acudo ante su despacho para interponer **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura**, con el objeto de que se protejan mis derechos fundamentales al **Debido Proceso (Art. 29 C.P.)**, al **Trabajo (Art. 25 C.P)** y al **Acceso al Desempeño de Funciones y Cargos Públicos (Art. 40-7 C.P)**, los cuales me han sido vulnerados con ocasión de los hechos que expongo a continuación:

I. HECHOS

PRIMERO: Me inscribí como aspirante en el concurso público de méritos en la **MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL**, regulada por el Acuerdo PCSJA25- 12348 de 2025; específicamente para optar al cargo de JUEZ PROMISCO MUNICIPAL.

SEGUNDO: Al momento de la inscripción en la plataforma digital **CARJUD APP**, procedí a diligenciar el formulario virtual, aceptando de manera expresa todos los términos, condiciones y declaraciones bajo la gravedad del juramento que exige el sistema informático para consolidar el registro, incluyendo la manifestación inequívoca de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

TERCERO: En la etapa de verificación de requisitos mínimos, la entidad accionada expidió la **Resolución CJR26-0497 del 3 de agosto de 2026**, mediante la cual se publicó la lista de aspirantes admitidos y rechazados dentro del proceso de selección.

CUARTO: Al revisar dicho acto administrativo, constaté que **quedé incluido en la lista de aspirantes rechazados**. La causal de rechazo esgrimida fue la **Causal 5**, referente a

no haber allegado en un archivo formato PDF el juramento de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

QUINTO: Señor Juez, al momento de formalizar mi inscripción en la plataforma digital dispuesta para la **Convocatoria 28**, **diligencié** el formulario respectivo donde **declaré** bajo la gravedad del juramento cumplir con la totalidad de los requisitos legales y constitucionales, manifestando mi situación de no encontrarme incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer las funciones judiciales correspondientes.

SEXTO: Es preciso indicar que el suscrito tutelante es servidor público desde el año 2020 de manera ininterrumpida al ostentar un cargo en provisionalidad en la Rama Judicial. Es decir, actualmente me desempeño como servidor público, condición que exige por ley la ausencia absoluta de antecedentes penales, disciplinarios o fiscales vigentes, condición que es de público conocimiento y consulta en los portales estatales correspondientes.

SÉPTIMO: Señor Juez, exigir un **documento PDF** anexo e idéntico a las manifestaciones virtuales que el propio sistema informático de la Rama Judicial obliga a suscribir al momento del registro web, “constituye un exceso de ritual manifiesto que sacrifica el derecho sustancial a participar en el concurso de méritos”.

OCTAVO: Señor Juez, **al diligenciar el formulario electrónico en el APLICATIVO CARJUD APP** se declara de manera explícita y bajo la gravedad del juramento que toda la información suministrada es veraz y que se cumple con los requisitos constitucionales y legales para participar, lo cual incluye **no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad**. Exigir un documento PDF anexo e idéntico a las manifestaciones virtuales que el propio sistema informático de la Rama Judicial obliga a suscribir al momento del registro web, constituye un exceso de ritual manifiesto que sacrifica el derecho sustancial a participar en el concurso de méritos.

NOVENO: Señor Juez, es preciso indicar que contra la resolución que dispuso el rechazo de los aspirantes a la convocatoria 28, no procede recurso alguno; sin embargo, dentro de los 3 días siguientes se podía solicitar una revisión documental, empero dicha revisión fue imposible plantearla en razón a que en su momento no se adjuntó el formato pdf donde se afirmaba no estar inmerso en inhabilidades o incompatibilidades.

DÉCIMO: No obstante más allá de haber o no formulado la solicitud de verificación de documentos; el rechazo de mi postulación basado estrictamente en la falta de un archivo digital PDF anexo constituye un **exceso de ritualismo manifiesto**, ya que la administración supeditó mi derecho a una formalidad operativa que yo ya había resuelto sustancialmente al llenar el formulario web de inscripción y desconocimiento de manera tácita mi condición de servidor público y consecuentemente exento de inhabilidad e incompatibilidad alguna.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

La parte accionada vulneró los siguientes derechos que se relacionan:

- 1. Artículo 29 de la Constitución Política:** Debido Proceso administrativo y principio de buena fe.
- 2. Artículo 40, Numeral 7 de la Constitución Política:** Derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.
- 3. Artículo 228 de la Constitución Política:** Prevalencia del derecho sustancial

sobre las formas.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

EL EXCESO DE RITUAL MANIFIESTO FRENTE A LAS DECLARACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES: ANALOGIA POR CONEXIDAD DE LA SENTENCIA STP5284-2023

Constituye un exceso de ritual manifiesto que la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura rechace mi solicitud argumentando la "ausencia" de la declaración juramentada de inhabilidades, cuando dicha manifestación fue válidamente expresada bajo gravedad de juramento mediante el diligenciamiento de la solicitud en la plataforma **CARJUD APP**.

Con relación a este aspecto, la Sala de Casación Penal de la **Honorable Corte Suprema de Justicia, en la Sentencia STP5284-2023 (CUI: 11001023000020230033500)**, con ponencia del Magistrado Gerson Chaverra Castro, amparó los derechos de un aspirante en un concurso de la Rama Judicial bajo las siguientes consideraciones aplicables al caso concreto.

En la sentencia STP5284-2023, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia consideró que la exigencia de una declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades no podía analizarse desde una perspectiva exclusivamente formal, cuando existían otros elementos dentro del proceso de inscripción que demostraban el cumplimiento material de dicho requisito, en consecuencia, amparó los derechos de los aspirantes excluidos por esa razón y ordenó su reincorporación al concurso de méritos.

Mi situación de no tener inhabilidades no es una presunción abstracta; es una realidad jurídica e institucional activa que el Estado ya conoce, puede validar y que yo ratifiqué digitalmente al diligenciar la plataforma.

Por consiguiente, argumentar la ausencia del anexo PDF e ignorar la declaración juramentada contenida en el formulario electrónico constituye un claro ejemplo del exceso **de ritual manifiesto** que la Corte Suprema de Justicia señaló en la sentencia indicada en los párrafos que anteceden.

IV. PRETENSIONES

Con base en los hechos y fundamentos expuestos, solicito respetuosamente al Señor Juez:

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo y Acceso a Cargos Públicos.
2. **REVOCAR** de manera parcial la Resolución CJR26-0497 del 3 de agosto de 2026 en lo que respecta única y exclusivamente a mi exclusión de la **MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL** para la plaza de **JUEZ CIVIL MUNICIPAL**.

3. **ORDENAR** a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial que me incluya nuevamente en la lista de aspirantes admitidos en el concurso mencionado y que se me permita continuar en las etapas subsiguientes del proceso de selección.

V. PRUEBAS

Se relacionan y adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Copia de mi formulario o constancia de inscripción en la plataforma digital para la Convocatoria 28.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela ante ninguna otra autoridad judicial por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

VII. NOTIFICACIONES

El accionante: Se debe notificar al correo julianescobar.derecho@hotmail.com y teléfono 3105208390.

La accionada: Unidad de Administración de la Carrera Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, en el correo carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



JULIÁN ESCOBAR TORRES

C.C. 94.153.784 de Tuluá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.153.784**
ESCOBAR TORRES

APELLIDOS
JULIAN

NOMBRES
Julian Escobar Torres

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1981**
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-OCT-1999 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3110600-00046281-M-0094153784-20080813 0002041427A 1 3030011225

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JULIAN

APELLIDOS:
ESCOBAR TORRES

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Julian Escobar Torres

UNIVERSIDAD
UNIDAD CENTRAL VALLE

FECHA DE GRADO
16/08/2019

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
94153784

FECHA DE EXPEDICIÓN
05/09/2019

TARJETA N°
333088



**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Fecha	Hora
28/11/2025	11:35 PM

Unidad de Administración de Carrera Judicial

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

DATOS BÁSICOS

Identificación	Lugar de expedición	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
94153784	TULUA (VAL)	12/09/1981	TULUA (VAL)
Nombres del aspirante		Apellidos del aspirante	
JULIAN		ESCOBAR	TORRES
Dirección para correspondencia		Municipio	Departamento
CRA 9 10 81		TULUA (VAL)	TULUA (VAL)
Correo electrónico		Teléfonos	
julianescobar.derecho@hotmail.com		3105208390	

CARGO DE INSCRIPCIÓN O ASPIRACIÓN

Se recomienda leer y conocer las reglas del proceso de selección contenidas en el acuerdo.

Código del cargo	Nombre del cargo	Descripción	Grado	Perfil del cargo
178000	JUEZ MUNICIPAL	JUEZ PROMISCO MUNICIPAL	00	TÍTULOS ACADÉMICOS: ABOGADO/A. EXPERIENCIA: PROFESIONAL(3 AÑOS - 0 MESES).

EXPERIENCIA LABORAL

CARGOS DESEMPEÑADOS

DENTRO DE LA RAMA

Cargo desempeñado	Corporación /Despacho	Municipio	Fecha desde	Fecha hasta	Concurrencia	Experiencia	Días
Tiempo de experiencia						0 años 0 meses 0 días	0

OTROS CARGOS - SECTOR PRIVADO - SECTOR PÚBLICO

Cargo desempeñado	Entidad	Municipio	Fecha desde	Fecha hasta	Concurrencia	Experiencia	Días
ABOGADO DEMANDANTE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	TRUJILLO (VAL)	27/09/2022	28/11/2025	No	3 años 2 meses 2 días	1142
ABOGADO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	TULUA (VAL)	17/01/2022	28/11/2025	No	3 años 10 meses 12 días	1392
ABOGADO DEMANDANTE	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA	TULUA (VAL)	10/12/2020	28/11/2025	No	4 años 11 meses 19 días	1789

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

Fecha	Hora
28/11/2025	11:35 PM

Unidad de Administración de Carrera Judicial

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

ABOGADO DEMANDANTE	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIS	TULUA (VAL)	06/05/2021	28/11/2025	No	4 años 6 meses 23 días	1643
ABOGADO	JUZGADO PRIMERO PROMISUO DE FAMILIA	TULUA (VAL)	05/09/2019	11/09/2023	No	4 años 0 meses 7 días	1447
ABOGADO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	TULUA (VAL)	23/07/2019	27/03/2023	No	3 años 8 meses 5 días	1325
ABOGADO DEMANDANTE	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA	TULUA (VAL)	08/10/2020	27/12/2022	No	2 años 2 meses 20 días	800
ABOGADO DEMANDANTE	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	TULUA (VAL)	16/04/2021	08/08/2022	No	1 años 3 meses 23 días	473
ABOGADO	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	TULUA (VAL)	20/01/2021	03/05/2021	No	0 años 3 meses 14 días	104
ABOGADO DEMANDANTE	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA	TULUA (VAL)	22/05/2019	24/08/2020	No	1 años 3 meses 3 días	453
ABOGADO DEMANDANTE	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA	TULUA (VAL)	06/12/2019	24/08/2020	No	0 años 8 meses 19 días	259
Tiempo de experiencia						6 años 6 meses 7 días	2347

DOCENCIA

Institución	Cargo desempeñado	Dedicación	Municipio	Fecha desde	Fecha hasta	Concurrencia	Experiencia	Días
Tiempo de experiencia							0 años 0 meses 0 días	0

Experiencia laboral total	6 años 6 meses 7 días	2347
----------------------------------	------------------------------	-------------

NIVEL ACADÉMICO**POSTGRADO**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

Fecha	Hora
28/11/2025	11:35 PM

Unidad de Administración de Carrera Judicial

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

Institución	Título obtenido	Tipo	Fecha grado / acreditación
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	ESPECIALIZACIÓN	26/08/2022
UNIVERSIDAD LIBRE	ESPECIALIZACION EN DERECHO URBANO, GESTION Y PLANEAMIENTOS INMOBILIARIOS	ESPECIALIZACIÓN	30/08/2024

ESTUDIOS PREGRADO

Universidad o Institución	Título obtenido	Último semestre cursado y aprobado	Fecha grado / acreditación
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	ABOGADO/A	10	16/08/2019

TÉCNICO O TECNOLÓGICO

Institución	Título obtenido	Tipo	Fecha grado / acreditación
CORPORACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL	AVALUOS INMOBILIARIOS URBANOS Y RURALES	TÉCNICO	23/12/2022

BACHILLER

Institución	Título obtenido	Tipo	Fecha grado / acreditación
INSTITUCION EDUCATIVA TEC INDUSTRIAL CARLOS SARMIENTO LORA	BACHILLER TECNICO	BACHILLER	24/07/1999

PRIMARIA

Institución	Título obtenido	Tipo	Fecha grado / acreditación
-------------	-----------------	------	----------------------------

CURSOS

Nombre del curso	Institución	Intensidad horaria
------------------	-------------	--------------------

PUBLICACIONES

Relacione los libros, artículos e investigaciones de carácter científico relacionados con el cargo al cual aspira, que hayan sido publicados por editoriales, revistas especializadas o en periódicos nacionales o internacionales y que anexa con los documentos de inscripción.

Tipo	Nombre	Área	Editorial	Fecha Publicación
------	--------	------	-----------	-------------------

LISTADO DE DOCUMENTOS (ADJUNTO)**INFORMACIÓN PERSONAL**



Fecha	Hora
28/11/2025	11:35 PM

Unidad de Administración de Carrera Judicial

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

Datos personales	Nombre del archivo	Fecha cargue
Cédula	94153784_DatosPersonales_DocumentoIdentidad_271120252307121764302832797.pdf	27/11/2025

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel académico	Título académico	Nombre del archivo	Fecha cargue
BACHILLER	BACHILLER TECNICO	_InformacionAcademica_Soporte_271120252320261764303626722.pdf	27/11/2025
UNIVERSITARIA	ABOGADO/A	_InformacionAcademica_Soporte_271120252326251764303985321.pdf	27/11/2025
ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	_InformacionAcademica_Soporte_271120252329401764304180383.pdf	27/11/2025
TÉCNICO	AVALUOS INMOBILIARIOS URBANOS Y RURALES	_InformacionAcademica_Soporte_271120252335141764304514282.pdf	27/11/2025
ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALIZACION EN DERECHO URBANO, GESTION Y PLANEAMIENTOS INMOBILIARIOS	_InformacionAcademica_Soporte_271120252340471764304847365.pdf	27/11/2025

EXPERIENCIA LABORAL OTROS CARGOS (PÚBLICO - PRIVADO)

Entidad	Cargo	Nombre del archivo	Fecha cargue
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	ABOGADO DEMANDANTE	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252326381764390398027.pdf	28/11/2025
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ABOGADO	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252324211764390261785.pdf	28/11/2025
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA	ABOGADO DEMANDANTE	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252314391764389679065.pdf	28/11/2025
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIS	ABOGADO DEMANDANTE	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252306061764389166564.pdf	28/11/2025
JUZGADO PRIMERO PROMISUO DE FAMILIA	ABOGADO	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252311421764389502632.pdf	28/11/2025



Fecha	Hora
28/11/2025	11:35 PM

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ABOGADO	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252322451764390165883.pdf	28/11/2025
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA	ABOGADO DEMANDANTE	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252319501764389990661.pdf	28/11/2025
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA	ABOGADO DEMANDANTE	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252302421764388962527.pdf	28/11/2025
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA	ABOGADO	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252309501764389390438.pdf	28/11/2025
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA	ABOGADO DEMANDANTE	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252316151764389775679.pdf	28/11/2025
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA	ABOGADO DEMANDANTE	_ExperienciaLaboral_Soporte_281120252317451764389865731.pdf	28/11/2025

EXPERIENCIA LABORAL EN LA RAMA

PUBLICACIONES

OTROS ANEXOS

Anexo	Nombre del archivo	Fecha cargue
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ACTUALIZADA	_Anexo_Soporte_281120250000361764306036520.pdf	28/11/2025
TARJETA PROFESIONAL	_Anexo_Soporte_281120250003551764306235911.pdf	28/11/2025
DECLARACIÓN JURAMENTADA ACTUALIZADA	_Anexo_Soporte_281120252333071764390787469.pdf	28/11/2025

El correo oficialmente reportado es (julianescobar.derecho@hotmail.com). Las comunicaciones que se brindan al concursante se realizan a través del link de la convocatoria en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Señor usuario recuerde actualizar la información de la hoja de vida; respecto de lo cual se precisa que, solo se tendrá en cuenta en cada convocatoria los documentos aportados al cierre de las inscripciones, por tanto, no se considerarán los documentos que cargue en el sistema después de esa fecha.

La información registrada en el aplicativo hace referencia única y exclusivamente a lo relacionado por el aspirante; en ese sentido, si la barra de progreso aparece al 100% se debe a que usted como participante cargó documentos en cada componente, pero es responsabilidad del aspirante registrar la totalidad de los documentos requeridos para la convocatoria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Unidad de Administración de Carrera Judicial

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha	Hora
28/11/2025	11:35 PM

MODALIDAD INGRESO - CONVOCATORIA 28 - FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

Número de la convocatoria: 28

Tuluá, 28 de noviembre del 2025.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES,
INCOMPATIBILIDADES y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA
DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO**

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades.

Yo, **JULIÁN ESCOBAR TORRES**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 38, y núm. 2 del art. 39 de la ley 734 de 2002.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumpla con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al art. 6° de la ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de participar en la convocatoria 28 del sistema de carrera judicial para iniciar o avanzar en la rama judicial.

Cordialmente,

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

Julian Escobar Torres.

94153784

JULIAN ESCOBAR TORRES